

BASES DE CONCURSO

“Sorteo \$250.000 en marzo”

En Santiago, a 17 de marzo de 2026, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “**BANCO**”; y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, módulo 14, comuna de Quilicura, en adelante indistintamente la “**AGENCIA**”, establecen las siguientes bases del concurso denominado “**PREMIOS \$250.000**”.

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

El Concurso que regulan estas bases se dirige exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Cliente persona natural, titular de la Cuenta Corriente y/o Cuenta Vista del Banco Santander Chile.
3. Haber recibido la comunicación de esta campaña vía HTML a través del correo electrónico registrado en el sitio privado del Banco y/o recibido una notificación a través de la App Santander.
4. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

No podrán participar aquellos clientes que:

- Se encuentren en mora respecto del pago de productos y/o servicios contratados con el Banco, o bien, de seguros contratados con el Banco o sus filiales.
- Mantengan incumplimientos contractuales, distintos a la mora, respecto de productos o servicios contratados con el Banco o sus filiales.
- Tengan actualmente bloqueada alguna de sus cuentas y/o tarjetas emitidas por el Banco, y;
- Hagan uso fraudulento o indebido de productos o servicios financieros del Banco.

La verificación de cualquiera de las condiciones previamente mencionadas facultará a la Agencia y el Banco para excluir al participante del concurso, actuando en cualquier caso con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso

Para participar en el Concurso, los Participantes deberán utilizar su Cuenta Corriente o su Cuenta Vista, realizando **3 o más transacciones** durante la vigencia del concurso.

La acumulación de opciones se realizará de manera diferenciada, de acuerdo con la siguiente descripción:

- 1) **1 opción:** Transferir a terceros por un mínimo de \$2.000 pesos chilenos.

- No se considerarán traspasos entre los productos que el Cliente tenga contratados con Banco Santander Chile.
 - Con un máximo de acumulación de 5 opciones por transferencias al mismo RUT.
 - Se excluyen transferencias programadas.
- 2) **2 opciones:** Efectuar compras con su Tarjeta de Débito y/o Crédito física del Banco Santander Chile por un mínimo de \$5.000 pesos chilenos.
- 3) **3 opciones:** Realizar pagos con medios digitales (Wallet/QR) ya sea en comercios físicos y/o digitales.
- 4) **3 opciones:** Pagar cuentas de servicio (a través de la App Santander, Home Banking y/o Pago electrónico de cuentas (PEC).
- Se excluye el pago automático de cuentas (PAC) y Pago automático con tarjeta (PAT).
- 5) **3 opciones:** Contratar el SOAP con Banco Santander Chile durante el periodo de campaña, el cual debe estar vigente a la fecha del sorteo.
- 6) **3 opciones:** Realizar pagos en POS de GETNET.

Ejemplo: Si realizas 2 compras de \$10.000 pesos chilenos y 1 transferencia de \$5.000 pesos chilenos, cumples con las 3 transacciones para participar del sorteo.

Además, cada Participante sumará las opciones respectivas de cada transacción que realice de las señaladas previamente, por tanto, de acuerdo con el ejemplo anterior el cliente acumularía **5 opciones** de participar en el sorteo.

Ejemplo: Si realizas 15 compras de \$5.000 y 20 transferencias al mismo RUT de tercero, tendrás **35 opciones** de participar en el sorteo (30 opciones por las compras y 5 opciones por las transferencias).

La vigencia de la campaña será del **17 de marzo de 2026**, desde las 00:00 horas hasta **31 de marzo de 2026** hasta las 23:59 horas.

La base de clientes que participarán en el sorteo será entregada por el Banco a la Agencia.

TERCERO: Sorteo

Las bases del Concurso se publicarán el **17 de marzo de 2026** en el sitio web de Banco Santander Chile en <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

El sorteo se realizará el **08 de abril de 2026** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar a los ganadores y los resultados del sorteo se publicarán el **15 de abril de 2026** en <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

CUARTO: Premios

Para el periodo del Concurso se seleccionará a diez (10) ganadores entre los Participantes, según el plazo indicado en la cláusula tercero de las Bases.

Cada ganador recibirá:

- **Doscientos cincuenta mil (\$250.000) pesos chilenos.**

El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva de cada ganador.

QUINTO: Comunicación a los ganadores, plazo para reclamar el premio y entrega

Cada ganador será notificado por la Agencia vía telefónica, realizando hasta cinco (5) llamadas al ganador al número que el cliente registra en su última actualización en los datos del Banco.

En el caso de que el ganador no responda en dos (2) días hábiles, se pasará por orden de lista al suplente del ganador, hasta completar el cupo. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo.

Una vez seleccionado el ganador, será contactado por la Agencia y se le solicitará la confirmación del domicilio para hacer efectiva la entrega del premio.

El abono del premio se realizará a la cuenta del cliente participante hasta **15 días hábiles posteriores a la aceptación del premio.**

SEXTO: Responsabilidad por el sorteo

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo, la determinación de los ganadores y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad

Toda vez que el Banco no participa en la elección de los ganadores, ni en la entrega del premio, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

OCTAVO: Obligaciones de los ganadores

Cada ganador del premio, como condición previa para su entrega, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;

- (b) Entregar los comprobantes que se le solicite y que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

NOVENO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra de la Agencia y del Banco vinculada a tales hechos.

DÉCIMO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los consumidores.